



RESOLUCION EXENTA 6D/Nº

01690

MATERIA: AUTORIZA PAGO BONO DE ATENCION DE SALUD

1 2 JUL. 2013

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL №1/05; D.S. № 10 de 2013, las facultades que me confieren la Resolución № 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/N° 5245 del 11 de septiembre del 2012 que me nombra Directora subrogante de la Dirección Zonal Centro Norte, la Resolución 2H/№ 1937/2011 y Resolución № 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución № 55/92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna 6D/N°123 de Sucursal Coquimbo, que envia solicitud de autorización pago de bonos, N° de Ingreso 187.

2.- Que por tratarse de documento valorado NOM(NATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos

3.- La solicitud del Prestador SOCIEDAD DE PRESTACIONES MEDICAS REPRESE RUT № 76.020.177-4 y los documentos que fueron revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS enmendado, cobrado a través de Sobre № 70749059, dicto lo siguiente :

RESUELVO:

1.- Se Autoriza el pago Bono de Atención de Salud "BAS" Folios Nºs: 303793305 (Total 1 BAS 1 Prest.), por un monto total de \$ 66.110.-

2.- El prestador deberá presentar en la Sucursal Bancaria correspondiente, dentro del Sobre, la presente Resolución con él (o) los BAS autorizados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

LAUDIA BERMUDEZ CHAPARRO RA ZONAL(S) FONASA CENTRO NORTE

MINISTRO DE

ONDO NACIONAL DE SALUD

NAM/AEM/aem DISTRIBUCION:

Destinatario Fono: 2220718 Unidad Control de Prestaciones (1) Subdepto, de Programación Financiera

Oficina de Partes (Afecta articulo 7° letra g, ley 20.285)

OBSERVACIÓN: Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.

ONAL